

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOCETTO VICARIO DE EN SU CARÁCTER DE EL (LA) C. Hoberto EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DELESTABLECIMIENTO director DENOMINADO Escula Telesecundaria Ruben Figueroa Figueroa QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE". Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciciónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un	Organismo, respon	Sable		
con persor	nalidad jurídica y patrimo	onio	, creada bajo l	a denominación
deEscelo	a Telese cundaria 1	Roboto Figuras F.	mediante	publicado
en		el día	de	
director	ntante, el C. <u>Roberto</u> cuenta con la	as facultades para sus	cribir el presente 🖰	onvenio
de conformidad co	n lo dispuesto en la ley	general y la 455 de Pr	otección Civil vigen	ite; Teniendo su
domicilio legal en	Av. Principal si	1 100 10 + 10, Gu	errero, Código Pos	tal 40 1 32
mismo que tendrá	la función y ocupación p	orimordial de_refug	to tembo vo	

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Boulevard, René trat dz Cisneros, Celonia, Villa Medisna, C.P. 39074, Chilipanongo de los Brava, Guerrero. Tel: 01 (747) 47(25.34/91 (742) 472.334/91



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Avenida principal su Tecolofía, Huit aco.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Huit ruco de los Guerrero a los quin ce días del mes de

del dos mil veinticoatro

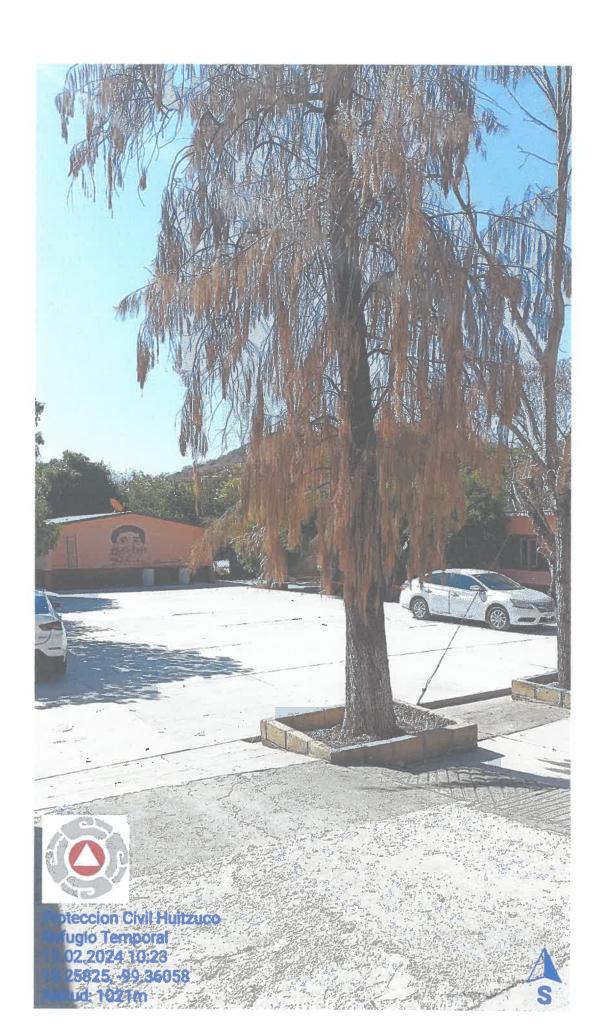
OGMANOORIN LAT POR "LA SECRETARIA"

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

UNIDOS ALE OR "EL REPRESENTANTE" 19000000 SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA TO VICANIO Lopez DEPARTMENT DE DUCACION TELES DE SOUELA TELET DUCACION TELES DE SOUELA TELET DUCACIONA POU CEROA ROBER C.C.T. 12DTV0243X
TECOLOTIA, MPIO. DE
HUITZUCO DE LOS
FIGUERION, GRO TESTIGO H. AYUNTAMIE CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO DE LOS C.FIANTEDREED. COLAZON BALGADO DIRECCIONDE PROTECCIÓN CIVIL

2021-2026











N CIVIL

REFUGIO TEM

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES FECHA: 15/02 / 20 TA

FOLIO:

RRIE ESTAL
TADO
444-Sendomatinase:
SECRETARIO DE RIES PROTEC PROTEC PROTEC
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S

j	Ž
1	7
ı	
ŀ	CIN
ı	7
	Š
ı	S
H	
I	0
	1
	7

CARACTERÍSTICAS

BA SALE PARTY	FICHA TÉCHICA
RAZON SOCIAL	Esceto Teleseandorla Runda figura Florenza
Domicito:	Aveniab Principal Su Perolotio
Colonia:	CONTRO
Teléfono:	NS
RESPONSABLE	Thoberto Vicertia Lásez
Damicilio:	Calle Legionardo Bravo # 200 Huitzuco
Teléfono:	-
Cargo:	director

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup.para dormitorios:

Capacidad:

THE PROPERTY OF	Escusados	Mingitorios	Agua portibles			Tipo de Piso	Tipo de Estructura	Tipo de Techo
	+	_	→	SI NO		☐ Wosaico	□¥Castillo	□ Bóweda
	cantidad	cantidad)	distanta 18,000			Cemento	O Metal	Colado
1,124	7 (III).		OC fis.			C Tierra	□ Madera	
1 facil	3 (M).		5,		SERVICIOS	C Otras	C Otros	O Lámina

cantidad cantidad cantidad cantidad cantidad cantidad (H). (M). (M). cantidad (H). (M). (M). (M). (M). cantidad (H). (M). (M). cantidad (H). (M). (M). cantidad (H). (COORDIINADAS GEOGRAFICAS	Agua potables Mingkostos Escusados Lavaranos Regaderas Electricidad A
(H). (H). 220441 COORDINA	

INSTALACIONES	-IS	NO		
Lavaderos		N. S.	Camtidad	
Almacer	×	1	Cantidad	
Oficinas		X	Cantidad	
nómearcan ab serv	X		Superficie	
Estacionamiento		×	Superficie	
Sup.immuebie:		mts.	Superficie Total	2500 m²

ACTIVIDAD	15	ON
Atencian Medica		+
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		メ
Almacén de Medicamentos		7
Almacén de material de curación		
Almacén viveres		
DEDICA DADA ANIMATES	Ď.	-

A Allen is all the first first man absolutes broad and a	animal es de granta		ANIMALES DE COMPAÑÍA
運	10	家	ŭ
	W2		142

OBSERVACIÓN:

Visio:
T
_

REVISO:

Commande Andrew C. F. Frank Day and wide in Bana, General District and District by Olf P. J. 4270 P. C. Frank State Branch State Bana, General District Branch State Branch St









GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 DEL ESTADO DE GUERRERO FORMATO DE EVALUACIÓN

of antique services	元の変化の	Kanta Cara			POLLINGARD STRUCTURE A SHING BE ROUSERED
Elementos a contenta	Mineumo	Memoral	Name of the least	-	
Hundimiento del edificio	7				
inclinación de l'amueble	*				
mclinación de sigun piso	4				
Grissas en el suelo		1			
Office en columns	+				
Daños en vigas	+				
Daños en meros de carga	×				
Daños en Babes	7				
Diffes marces	*				
Otros					
	olisaja	Riesgo No Estructural			
Elements a evaluar	Whitewater	Aceptably	tribbonsettis.	Alto	Observations
Objetos que pueden voltabrie caerse y desfizarse		4			
Ventares de vidro		(7			
Listaparras		7			
Pantalias	1				
Platones	7				
Elementos que ovedan deskourse		7			
Conditiones de Installaciones electricas	+	7			
Otros					
Conditions Fishes	Suemo Malis	Funcionalidad Sedalización	(位)	+ 10	
Pintera, aplanado, cardas	メ	Extintores		+	
Vidrios, aluminio, vinites, etc.	7	Abarress	+		
Mobiliario (mesas, bancas, silla) Nuestas, cancalas, secaraciones	W	Escalaras de Emergencia Realización de Simulaciós		*	
mentos a sestuar	Kinguro	minigo Circumbiero Galyni de Rie	de Riesgo)	Alle	Observaciones
Torres y cables de a'ta tensión	7				
Postes de amergia alectrica		X			
Transformadores	+				
Arboles y/o postes grandes		X			
Calles con mucha diculación		+			
Construcciones vecinas deñadas	, +				
Dapósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables o explosivos	1				
Terminales aéreas o terrestres	A				
Barda con altura superior 8 3.2 m	3				
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder To m da lone.	义				
Otros					

The court level justice I charge. I have the plant of the 1907s, implicability in the feath of entires.

